



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2021

Mayor General
 HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a gastos reservados a diferentes unidades del país con el código 6288, realizada en el período comprendido del 08/06/2021 al 12/06/2021, en la que se evidenciaron cinco (05) hallazgos.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
05	12	06

CONCLUSIONES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

1. La Dirección de Protección y Servicios Especiales para la vigencia 2020, efectuó 69 comprobantes de egreso por conceptos de: pago de información y gastos de operación, de tal forma que en el desarrollo de la auditoría se realizó la verificación del 36% de los expedientes, así:

Pago de Recompensas	0
Pago de Información	0
Gastos de Operación	69
Total, revisado:	25

2. Evaluado el control y la gestión de los recursos asignados a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, por el rubro de gastos reservados de la vigencia fiscal 2020, se logró determinar que la unidad presenta en su mayoría una ejecución adecuada al momento de confrontar los documentos soportes para el pago de gastos de operación y pagos de información, sin embargo, se presentan algunas debilidades en el pago adecuado de los valores que estipula la resolución interna, lo que generó 01 hallazgo operacional en el transcurso de la auditoría.
3. Revisado el cumplimiento por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de las Resoluciones 02403 del 31 de mayo de 2017, 04809 del 09 de octubre de 2017 y 02817 del 02/07/2019 "Por el cual se expide el Manual de Gastos Reservados para la Policía Nacional" y demás lineamientos institucionales vigentes como la Resolución 000187 del 25/09/2019, se estableció que la unidad presento debilidades, las cuales fueron evidenciadas en dos hallazgos relacionados con el pago de alojamiento y alimentación, así como la no publicación de las comisiones.
4. Verificado el reporte de ejecución de recursos por concepto de gastos reservados, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, culminó con un cumplimiento del 100% de la apropiación asignada por valor de (\$ 128.000.000,00).

5. Verificada la efectividad de los controles contables, por concepto de gastos de operación en la Dirección de Protección y Servicios Especiales, frente al manejo, uso y operacionalización del aplicativo SOGAR, se estableció un adecuado cumpliendo a los lineamientos, excepto lo relacionado con la partida de alimentación y alojamiento.
6. La Dirección de Protección y Servicios Especiales, no cuenta con planes de mejoramiento relacionados con gastos reservados, para las vigencias 2018-2021.
7. Verificado los lineamientos del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en procedimientos de tecnología que ejecuta la Dirección de Protección y Servicios Especiales, se observó que se cumple con los controles de forma adecuada en disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.
8. La Dirección de Protección y Servicios Especiales, en la vigencia 2020, desarrolló la ejecución de los recursos a través de investigaciones propias que tuvieron como resultado capturas y recolección de información importante para los procesos de judicialización en pro de la reducción de los delitos.

POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

9. Verificado el presupuesto asignado para atender actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal para la vigencia 2020 y lo recorrido del 2021, se evidencia se han ejecutado en las diferentes operaciones para desarticular estructuras dedicadas al contrabando.
10. Verificados los expedientes de gastos de operación, se logra evidenciar que éstos cuentan con los soportes documentales y demás anexos como facturas, contratos de bienes y servicios que respaldan la ejecución de las diferentes operaciones.
11. Analizadas las operaciones ejecutadas en las vigencias 2020 y lo adelantado en el 2021, se concluye que éstas aportaron a la reducción de la criminalidad de los delitos que afectan el bien jurídico tutelado del orden económico social – contrabando – mediante capturas y desarticulación de estructuras dedicadas a este flagelo.
12. Efectuada la revisión de los soportes para adquirir bienes y servicios que coadyuvaron en la consecución de las diferentes operaciones, se logra establecer que éstos se ajustan a lo establecido en la Resolución 02817 del 02 de Julio de 2019 “Por el cual se expide el Manual de Gastos Reservados para la Policía Nacional”.

RECOMENDACIONES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

1. Es importante tener presente lo establecido en la Resolución 000187 del 25/09/2019, en lo que respecta a la aplicación del “Tipo de comisión”, partiendo del control de los días en que un servidor de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales participa de una operación, para su respectiva liquidación y pago de los haberes por las comisiones de servicio.
2. Observar de manera detallada las necesidades de alojamiento, alimentación y descanso producto de las comisiones que cumplen los funcionarios de la unidad, con el fin de adelantar las modificaciones necesarias a la resolución interna, evitando los vacíos legales con los que se cuenta actualmente.
3. Atender y aplicar, los principios de transparencia, autoevaluación, protección de la información y datos, así como las reglas y demás componentes que orienta la función archivística y/o gestión documental establecidos en la Ley 594 del 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en la conservación del proceso de Gastos Reservados con el fin de garantizar, proteger y conservar los documentos y anexos que integran sus expedientes.

POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

4. Actualizar la Resolución 000183 del 25 septiembre de 2019 “por la cual se definen la partida de alimentación y alojamiento por el rubro de gastos reservados por el concepto de gastos de operación para actividades inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal con cargo al presupuesto de gastos reservados recursos 10 y 16 de la Dirección de Protección y Servicios Especiales” con el fin de reglar el valor de la partida alimentaria y de alojamiento de las comisiones transitorias y permanentes que superan los 30 días.
5. Realizar las publicaciones en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano, con el fin de dar aplicabilidad a lo establecido en el numeral 3 “Comisiones al Interior del país” del Instructivo 008 DIPON-DITAH del 17/05/2012 “Criterios para la cancelación de viáticos, expedición de pasajes, publicación de comisiones, encargos de unidades del país y solicitud de licencias remuneradas, no remuneradas y por paternidad para el personal activo de la Policía Nacional”.
6. Atender y aplicar los principios, de transparencia, autoevaluación, protección de la información y de datos, así como las reglas y demás componentes que orientan la función archivística y/o gestión documental establecidos en la Ley 594 del 2000 y el Decreto 1080 del 2015, en la consecución del proceso de gastos reservados, con el fin de garantizar, proteger y conservar los documentos y anexos que integran sus expedientes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edna Teresa Rodriguez Molina
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Area Control Interno
Cédula: 52215986
Dependencia: Area De Control Interno
Unidad: Area De Control Interno
Correo: edna.rodriguez1029@correo.policia.gov.co
2/07/2021 5:50:39 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública